



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-71-2016

Guatemala, 13 de abril de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas -ICM-, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-168-2016, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, por lo que con fundamento en este mismo artículo, le corresponde a la Comisión la aprobación o improbación del referido informe.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

#### RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis, al treinta de abril de dos mil diecisiete, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, mediante nota identificada como GG-168-2016.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras, así:

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
		PEVALLE	PEINTERMEDIA	PEPUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	0.705665	0.778734	0.759405	0.755769	57.014883
	Tarifa Social	0.81273	0.792156	0.843509	0.807854	57.014883
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	0.952095	0.896899	0.914964	0.918477	57.014883
	Tarifa Social	1.027645	1.045453	1.066869	1.047089	57.014883
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	0.870976	0.83277	0.847886	0.847608	57.014883
	Tarifa Social	0.977631	1.004755	1.082052	1.017013	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.873857	0.873857	0.873857	0.873857	57.014883
	Tarifa Social	0.694242	0.694242	0.694242	0.694242	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.883108	0.883108	0.883108	0.883108	57.014883
	Tarifa Social	0.673774	0.673774	0.673774	0.673774	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.843044	0.843044	0.843044	0.843044	57.014883
	Tarifa Social	0.64242	0.64242	0.64242	0.64242	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.812502	0.812502	0.812502	0.812502	57.014883
	Tarifa Social	0.652161	0.652161	0.652161	0.652161	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.89346	0.89346	0.89346	0.89346	57.014883
	Tarifa Social	0.697441	0.697441	0.697441	0.697441	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.89883	0.89883	0.89883	0.89883	57.014883
	Tarifa Social	0.727098	0.727098	0.727098	0.727098	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.605479	0.719689	0.738427	0.698539	57.014883
	Tarifa Social	0.375173	0.475335	0.469074	0.451936	57.014883
Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.827186	0.827186	0.827186	0.827186	57.014883
	Tarifa Social	0.655055	0.655055	0.655055	0.655055	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.842661	0.842661	0.842661	0.842661	57.014883
	Tarifa Social	0.637763	0.637763	0.637763	0.637763	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.889693	0.889693	0.889693	0.889693	57.014883
	Tarifa Social	0.663702	0.663702	0.663702	0.663702	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.848897	0.848897	0.848897	0.848897	57.014883
	Tarifa Social	0.640928	0.640928	0.640928	0.640928	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.866948	0.866948	0.866948	0.866948	57.014883
	Tarifa Social	0.583316	0.583316	0.583316	0.583316	57.014883
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.91309	0.91309	0.91309	0.91309	57.014883
	Tarifa Social	0.759635	0.759635	0.759635	0.759635	57.014883
Empresa Municipal Rural de Electricidad	Tarifa No Social	0.903018	0.903018	0.903018	0.903018	57.014883
	Tarifa Social	0.677832	0.677832	0.677832	0.677832	57.014883



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

III. Notifíquese.-

---

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

  
Licenciada Yanova María Ancheta Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 15 minutos del día 14 de abril de dos mil dieciséis, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-71-2016** de fecha **trece de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador de Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla García, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Osbaldo Palata  
(f) Notificador

Doc.: CNEE-71-2016  
Exp.: GTTA-16-37  
3 folios

ADMINISTRADOR  
DEL MERCADO  
MAYORISTA  
Karla García

AMM RECIBIDO 14ABR16 13:10